

NORMAS DEL VII PLENARIO ORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN BBVA

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del **30 de junio de 2023**, aprueba el proceso del VII Plenario de la Sección Sindical de CCOO en BBVA y la convocatoria de su Plenario ordinario de renovación que se celebrará en Sevilla, los días **30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023**, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 18 de mayo de 2023 y tienen como objeto regular el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en BBVA

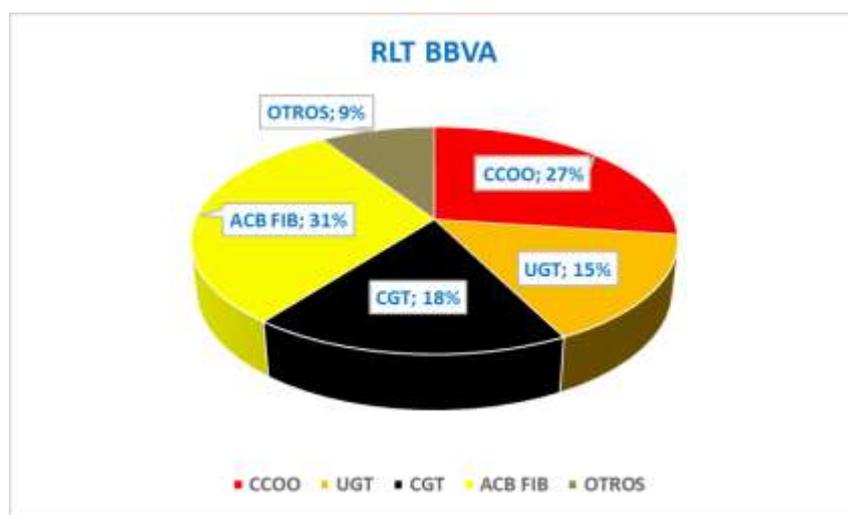
El Plenario de renovación se debía de haber celebrado en el mes de mayo de 2021. Con fecha 13/04/21, la empresa comunicó la apertura de un ERE que contemplaba un excedente de 3808 de trabajadores/as y el cierre de 530 centros de trabajo; el expediente de ERE se cerró con acuerdo, con fecha 08/06/21, con una afectación final de 2899 trabajadores/as y el cierre de 480 centros de trabajo. Esta situación impidió el proceso de renovación de la Sección Sindical, en tiempo y forma. También debido a la proximidad de la EESS sectoriales de Banca, 15-02-23, se optó por iniciar el proceso una vez concluidas para que existiese un reflejo más estable en la composición de la SSE.

Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical

MAPA DE REPRESENTACIÓN EN BBVA A FECHA 31 DE MAYO DE 2023

AUTONOMIA	ELECTORES	TOTAL DELEGADOS	CCOO	%_CCOO	UGT	%_UGT	CGT	% CGT	ACB/FIB	% ACB/FIB	RESTO	%_RESTO	
ANDALUCIA	2.038	89	37	41,57	14	15,73	0,00	0,00	38,00	42,70	0	0,00	
ARAGON	302	15	8	53,33	4	26,67	1,00	6,67	2,00	13,33	0	0,00	
ASTURIAS	287	13	4	30,77	8	61,54	0,00	0,00	1,00	7,69	0	0,00	
CANTABRIA	121	9	2	22,22	0	0,00	3,00	33,33	4,00	44,44	0	0,00	
CASTILLA LA MANCHA	345	25	9	36,00	4	16,00	5,00	20,00	7,00	28,00	0	0,00	
CASTILLA Y LEON	679	39	13	33,33	6	15,38	7,00	17,95	13,00	33,33	0	0,00	
CATALUNYA	4.081	73	18	24,66	11	15,07	7,00	9,59	11,00	15,07	26	35,62	
CEUTA	25	1	1	100,00	0	0,00						0	0,00
EUSKADI	1.165	44	5	11,36	1	2,27	28,00	63,64	1,00	2,27	9	20,45	
EXTREMADURA	229	14	3	21,43	0	0,00	2,00	14,29	9,00	64,29	0	0,00	
GALICIA	759	36	6	16,67	3	8,33	3,00	8,33	10,00	27,78	14	38,89	
ILLES BALEARS	233	9	1	11,11	2	22,22	1,00	11,11	5,00	55,56	0	0,00	
ISLAS CANARIAS	723	26	4	15,38	10	38,46	2,00	7,69	10,00	38,46	0	0,00	
LA RIOJA	81	5	1	20,00	1	20,00	1,00	20,00	2,00	40,00	0	0,00	
MADRID	8.377	69	16	23,19	6	8,70	30,00	43,48	17,00	24,64	0	0,00	
MELILLA	26	1	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00	0	0,00	
MURCIA	263	13	3	23,08	4	30,77	0,00	0,00	6,00	46,15	0	0,00	
NAVARRA	98	5	1	20,00	0	0,00	2,00	40,00	2,00	40,00	0	0,00	
PAIS VALENCIA	1.467	52	14	26,92	9	17,31	4,00	7,69	25,00	48,08	0	0,00	
TOTALES	20251	538	146	27,14	83	15,43	96,00	17,84	164,00	30,48	49	9,11	



CALENDARIO DEL PROCESO

FECHA	EVENTO
30/06/2023	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de la Convocatoria del Plenario Estatal de la Sección Sindical y de las normas de funcionamiento del mismo.
03/07/2023	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el censo a 31/05/2023 como definitivo en base a la adscripción en la UAR .
26/07/2023	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en BBVA
04/09/2023 al 13/09/2023	Puesta a disposición por las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
18/09/2023 al 26/10/2023	Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los Plenarios de Comunidad Autónoma.
27/10/2023	Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO y a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical de BBVA.
30/11 y 1/12/23	Celebración en Sevilla del VII Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO en BBVA.

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en BBVA, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación, como en la concreción del criterio de acción sindical.

Así mismo, en la concreción del criterio de organización funcional y vertebradora se aplicará, de forma preferente, el siguiente orden de prelación:

1. Responsable.
2. Coordinadora.
3. Sección Sindical.

También participará en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **27/07/23** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, treinta días naturales antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales los delegados/as elegidos serán proporcionales a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.

Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical en BBVA, con fecha tope del **27/10/23**.

A propuesta del órgano convocante, en aquellos ámbitos territoriales en los que organizativamente sea conveniente bien por operatividad geográfica o por escasa afiliación, podrá optarse por fórmulas no presenciales de participación de la afiliación de dicho ámbito a través de medio telemático. **Esta circunstancia será remitida a la Comisión Ejecutiva Federal y a la de nacionalidad o territorial donde se produzca, sea el ámbito de elección que sea.**

Aun favoreciendo criterios de operatividad y economía, el recurso a medio telemático (vídeo-conferencias) solo se producirá si se dan suficientes garantías de transparencia, confidencialidad del voto, acreditación de identidad y seguridad ante posibles manipulaciones (**Art.7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023**)

Tras la celebración del Plenario, se volverán a reelaborar los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario
- Consejo: El Consejo estará compuesto por 35 personas, de acuerdo con los siguientes criterios;
 - **34** miembros elegidos en sus respectivos territorios, en proporción a la afiliación a fecha **31/05/23**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo II** del presente documento.
Con el fin de obtener una participación del mayor número de territorios, los territorios tendrán derecho, al menos, a la elección de un miembro del Consejo por su ámbito, siempre que cuenten con un mínimo 15 personas afiliadas a la fecha anteriormente citada.
 - **1 miembro nato por la Secretaría General.**
- Comisión Ejecutiva: Compuesta por 11 miembros.
- Secretaría General.

Así mismo, el Plenario habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para proponer a la Ejecutiva Federal la elección, sustitución o remoción de las y los delegados LOLS a lo largo del mandato, en los términos previstos en el apartado 1.2 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento anteriormente citado.

COMISIÓN DELEGADA

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario de la SSE de BBVA, que estaría conformada por las siguientes personas designadas por la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales, y de la Sección sindical de empresa hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

Brigi Soánez.
Javier de Dios.
Felipe Bañares.

Por las Federaciones Territoriales:

Lluis Gallego
Vivania Nieto
Asunción Tarrazo

Por la Sección Sindical:

Paola Torrico.
Miquel Madrid.

PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES

La Comisión de Interpretación de Normas Federal (**CIN**) será la encargada de atender, en primera y única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico: secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión de Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (**CIN**) de la **CS de CCOO** en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante)

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación se celebrará en Sevilla, los días **30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023**.

El Plenario estará conformado **por 65 personas**, divididas de la siguiente manera:

- **59** delegados y delegadas elegidas en los correspondientes plenarios territoriales. en proporción a la afiliación a fecha **31/05/23**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo I** del presente documento.
Con el fin de obtener una participación del mayor número de territorios, estos tendrán derecho a la elección de, al menos, un delegado/a representando a su territorio siempre que cuenten con un mínimo 10 personas afiliadas a la fecha anteriormente citada.
- **6** personas natas, nombradas por la Comisión Ejecutiva saliente.

ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

- Mesa del Plenario

Estará compuesta por 5 miembros: 3 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Cataluña, Andalucía y Madrid) y 2 miembros de la Comisión Ejecutiva saliente.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización Federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados así como las candidaturas a los órganos de dirección, establecer horario de presentación de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, proclamar candidaturas que cumplan los requisitos y ser la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el Presidente o Presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

- **Comisión Técnica.**

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario, dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la Mesa del Plenario, a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

-La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los Plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.

-Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.

-Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa del Plenario junto con la correspondiente documentación.

-Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.

-Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa del Plenario los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

-Comunicar a la Mesa del Plenario los resultados de las votaciones.

-Preparar, de acuerdo con la Presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.

-Proveer, de acuerdo con la Presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del Plenario.

- **Comisión de Candidaturas-**

Estará compuesta por 3 miembros: elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Cataluña, Andalucía y Madrid. Propondrá al Plenario, para su votación, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario.

Su portavoz será el Presidente/a de la Mesa

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Levantará acta de sus actuaciones.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.
Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

- **Comisión de Resoluciones.**

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada acreditada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada, al menos, por el 20% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Su portavoz será el Presidente/a de la Mesa.

Levantará acta de sus actuaciones.

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO DE RENOVACIÓN

REPARTO DE DELEGADOS/AS AL PLENARIO						
COMUNIDAD	Afiliación a 31/05/2023	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL DELEGADOS/AS
ANDALUCIA	923	19,50%	10,7258	10	1	11
ARAGON	130	2,75%	1,5107	1	1	2
ASTURIAS	84	1,77%	0,9761	0	1	1
CANTABRIA	23	0,49%	0,2673	MÍNIMO	1	1
CASTILLA LA MANCHA	118	2,49%	1,3712	1	0	1
CASTILLA Y LEON	235	4,97%	2,7308	2	1	3
CATALUÑA	1.352	28,57%	15,7110	15	1	16
CEUTA	10	0,21%	0,1162	MÍNIMO	1	1
EUSKADI	109	2,30%	1,2666	1	0	1
EXTREMADURA	79	1,67%	0,9180	0	1	1
GALICIA	181	3,82%	2,1033	2	0	2
ILLES BALEARS	48	1,01%	0,5578	0	1	1
ISLAS CANARIAS	200	4,23%	2,3241	2	0	2
MADRID	610	12,89%	7,0885	7	0	7
MELILLA	3	0,06%	0,0349	0	0	0
MURCIA	83	1,75%	0,9645	0	1	1
NAVARRA	20	0,42%	0,2324	MÍNIMO	1	1
PAIS VALENCIA	510	10,78%	5,9265	5	1	6
RIOJA	15	0,32%	0,1743	MÍNIMO	1	1
NATOS					6	6
TOTALES	4.733	100,00%		46	19	65

ANEXO II DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO DE LA SECCIÓN

DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO DE LA SECCIÓN						
COMUNIDAD	Afiliación a 31/05/2023	%	REPARTO POR COEFICIENTE	entero	restos	TOTAL MIEMBROS
ANDALUCIA	923	19,50%	5,6554	5	1	6
ARAGON	130	2,75%	0,7965	0	1	1
ASTURIAS	84	1,77%	0,5147	0	1	1
CANTABRIA	23	0,49%	0,1409	MÍNIMO	1	1
CASTILLA LA MANCHA	118	2,49%	0,7230	0	1	1
CASTILLA Y LEON	235	4,97%	1,4399	1	0	1
CATALUÑA	1.352	28,57%	8,2840	8	0	8
CEUTA	10	0,21%	0,0613	0	0	0
EUSKADI	109	2,30%	0,6679	0	1	1
EXTREMADURA	79	1,67%	0,4840	MÍNIMO	1	1
GALICIA	181	3,82%	1,1090	1	0	1
ILLES BALEARS	48	1,01%	0,2941	MÍNIMO	1	1
ISLAS CANARIAS	200	4,23%	1,2254	1	0	1
MADRID	610	12,89%	3,7376	3	1	4
MELILLA	3	0,06%	0,0184	0	0	0
MURCIA	83	1,75%	0,5086	0	1	1
NAVARRA	20	0,42%	0,1225	MÍNIMO	1	1
PAIS VALENCIA	510	10,78%	3,1249	3	0	3
RIOJA	15	0,32%	0,091907881	MÍNIMO	1	1
NATOS			SECRETARÍA GENERAL		1	1
TOTALES	4.733	100,00%		22	13	35